G-0111/2023 México D.F., a 23 de Mayo de 2023

GUÍA VENTANILLA ÚNICAREPORTE ANUAL DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIORIMMEX - PROSEC

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCCE) dependiente de la Secretaría de Economía, publicó a través de su portal de **SNICE** la guía de ventanilla digital mexicana de comercio exterior, para reporte anual de operaciones de comercio exterior (RAOCE), para programas de fomento, misma que a continuación detallamos:

IMMEX

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 25** del Decreto IMMEX deben presentar el RAOCE

- Periodo: A partir del 1 abril de 2023 hasta el último día hábil del mes de mayo (31 de mayo de 2023).
- Suspensión automática: El programa quedará suspendido automáticamente en caso de no presentar el RAOCE antes de la fecha señalada
- Cancelación: El programa quedará cancelado automáticamente el 1 de septiembre de 2023 en caso de no presentar el RAOCE antes de la fecha señalada
- Las empresas con programa IMMEX autorizado en 2023, NO deben presentar el RAOCE

La presentación del RAOCE sera a través de de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM)

PROSEC

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 8** del Decreto PROSEC deben presentar el RAOCE

- **Periodo:** A partir del **1 abril de 2023** hasta el último día hábil del mes de abril (28 de abril de 2023).
- Excepción: Las empresas que también cuenten con programa IMMEX, ALTEX o ECEX la fecha de presentación será hasta el último día hábil del mes de mayo (31 de mayo de 2023)

- Cancelación: El programa quedará cancelado automáticamente el 1 de julio de 2023 en caso de no presentar el RAOCE antes de la fecha señalada.
- **Suspensión** automática: El programa **quedará suspendido automáticamente** en caso de no presentar el RAOCE antes de las fechas señaladas.

La presentación del RAOCE sera a través de de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM)

ALTEX Y ECEX

De conformidad con lo cuarto transitorio del decreto IMMEX publicado en el DOF (24/12/2010) deben presentar el RAOCE

- **Periodo**: A partir del **1 abril de 2023** hasta el último día hábil del mes de mayo (31 de mayo de 2023).
- Cancelación: El programa quedará cancelado automáticamente el 1 de junio de 2023, en caso de no presentar el RAOCE antes de la fecha señalada.
- ALTEX cancelación: Empresas con programa ALTEX que no cumplan con los porcentajes de exportación,la VUCEM generará de manera automática el oficio de cancelación que podrá ser descargado en el apartado de Acuses y Resoluciones de la VUCEM

<u>La presentación del RAOCE sera a través de de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM)</u>

Antecedentes

• GUIA: Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior (RAOCE) (G-0335/20214)

Guia

 A efecto de dar cumplimiento por la normatividad aplicable, se pone a disposición de las personas morales que cuenten con un Programa IMMEX, PROSEC, ALTEX y/o ECEX, autorizado por la Secretaría de Economía, la guía para presentar el Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior (RAOCE), realizadas en 2022



ReporteAnual-2023.pdf

En caso de existir cualquier duda o comentario favor de contactar a la Dirección Operativa de CAAAREM.

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS DIRECTOR GENERAL RUBRICA

LRV/UMB/EAA

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.